



Lanús, 18 de junio de 2021.

DECRETO N° 1.562.

VISTO:

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las Solicitudes de Pedido N° 3-701-118 y 3-701-157/2020 referidas a la adquisición de alimentos para los distintos programas en curso; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Desarrollo Social confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-701-118 y N° 3-701-157/2020;

Que, la referida Secretaría solicita desafectar de la O.C. N° 1551/2020, ítem 2 e ítem 3, por pesos ochenta y cuatro mil ochenta y cuatro (\$ 84.084,00) cada uno, haciendo un total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 168.168,00) para dicha Orden de Compra 1551/20, correspondiente al servicio de entrega de kilos de carne vacuna, carne picada y pollo a comedores del Distrito, brindado por la firma "LOGISTICA GASTRONOMICA BANFIELD";

Que, asimismo solicita desafectar de la O.C. N° 1704/2020, las siguientes sumas: pesos trescientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y seis con cuarenta centavos (\$ 331.856,40) del ítem 1, pesos ciento veintinueve mil novecientos ochenta (\$ 129.980,00), del ítem 2, pesos ocho mil quinientos treinta y seis (\$ 8.536,00) del ítem 3 y, finalmente, pesos doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos (\$ 259.649,60) del ítem 4, lo que totaliza la cantidad de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL VEINTIDOS (\$ 730.022,00), para dicha Orden de Compra 1704/20 correspondiente al servicio del Programa SAM, brindado por la firma "TEYLEM S.A.";

Que, lo tocante a la O.C. N° 1705/2020, se pide la desafectación de: pesos cuatrocientos veintiún mil ochocientos cincuenta y seis (\$ 421.856,00) del ítem 1, pesos ciento diecinueve mil ciento cincuenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 119.154,80) del ítem 2, pesos tres mil ciento cuatro (\$ 3.104,00) del ítem 3, pesos ochocientos treinta y un mil seiscientos setenta y ocho (\$ 831.678,00) del ítem 4, lo que hace un total general de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.375.692,80), para la precitada Orden de Compra 1705/20 correspondiente al servicio del Programa SAM, brindado por la firma "DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.";

Que todas las desafectaciones solicitadas se motivan en la necesidad de prescindir del saldo restante las respectivas órdenes de compra;

Que, la Dirección de General de Compras solicita dar curso a lo solicitado,
Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen legal;
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 168.168,00), correspondiente a los ítems 2 y 3 de la Orden de Compra N° 1551-2020, Registro de Compromiso N° 55-0-940, perteneciente a la firma LOGISTICA GASTRONOMICA BANFIELD S.R.L., CUIT N° 30-71668964-2.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL VEINTIDOS (\$ 730.022,00), correspondiente a los ítems 1, 2, 3 y 4 de la Orden de Compra N° 1704-2020, Registro de Compromiso N° 55-0-59, perteneciente a la firma TEYLEM S.A. - CUIT N° 33-70844441-9.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCIENTA CENTAVOS (\$ 1.375.692,80), correspondiente a los ítems 1, 2, 3 y 4 de la Orden de Compra N° 1705-2020, Registro de Compromiso N° 55-0-60, perteneciente a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. – CUIT N° 30-70839222-3.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2021.06.24 18:05:28
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.06.25
13:10:38 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.06.25 10:41:00 -03'00'